

MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación Paraderos para Locomoción Colectiva en Faja Fiscal Ruta X-25 y Ruta X-10, Comuna de Lago Verde, Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 30 MAYO 2012

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, representada por su alcalde Don Gaspar Homero Aldea Cadagan, para la construcción e instalación de 18 paraderos para locomoción colectiva Ruta X-25 y Ruta X-10, mediante carta N° Ord. 177 del 25 de Mayo de 2012, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0515 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, representada por su alcalde Don Gaspar Homero Aldea Cadagan, para la construcción e instalación de 18 paraderos para locomoción colectiva en la Faja Fiscal de la Ruta X-25 y Ruta X-10, enmarcado dentro del Proyecto denominado "**Transporte al Desarrollo**", patrocinado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, cuyo objetivo principal es mejorar la infraestructura existente, además de ejecutar una obra que permita una mejor relación con el entorno, mejoramiento calidad y estética de los sectores señalados, los costos de dichos trabajos serán de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, Comuna de Lago Verde, Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

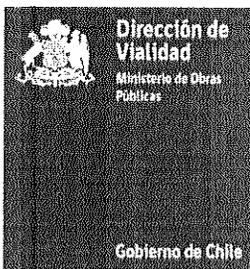
Los Paraderos o Refugios se instalarán según se indica en el siguiente cuadro:

Ruta X-25

PARADERO	LATITUD	LONGITUD
1	44° 43' 32.9"	72° 10' 10.5"
2	44° 43' 39.6"	72° 09' 56.3"
3	44° 43' 24.8"	72° 09' 04.8"
4	44° 43' 35.2"	72° 08' 21.9"
5	44° 43' 35.2"	72° 07' 10.7"
6	44° 43' 37.3"	72° 06' 30.6"
7	44° 43' 05.6"	72° 04' 42.3"
8	44° 41' 21.1"	72° 02' 16.8"
9	44° 41' 25.5"	72° 00' 48.9"
10	44° 41' 30.7"	72° 00' 24.1"
11	44° 40' 54.2"	71° 57' 44.0"
12	44° 41' 08.0"	71° 52' 03.2"
13	44° 40' 29.1"	71° 50' 12.0"
14	44° 40' 02.7"	71° 49' 04.9"
15	44° 39' 50.8"	71° 48' 30.9"

Ruta X-10

PARADERO	LATITUD	LONGITUD
1	44° 09' 42.0"	72° 07' 45.1"
2	44° 10' 41.4"	72° 04' 57.6"
3	44° 12' 12.7"	71° 59' 25.6"



2.- Los trabajos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.

3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Ilustre Municipalidad de Lago Verde deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).

7.- La Ilustre Municipalidad de Lago Verde deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Ilustre Municipalidad de Lago Verde a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.- La Ilustre Municipalidad de Lago Verde deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un año desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.-La Ilustre Municipalidad de Lago Verde, previo a la recepción de los trabajos, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.-La Ilustre Municipalidad de Lago Verde deberá comunicar a esta Dirección Regional a través de oficio el término de los trabajos.

12.-Se deberá considerar que la ocupación de la Faja Fiscal adyacente a la calzada, afectan la capacidad de la vía. Asimismo, afectan los niveles de servicio, es decir, cambian las condiciones de tráfico y de la percepción que de él tienen los conductores, la seguridad vial, etc. En definitiva, los paraderos o refugios peatonales deberán evitar ser instalados en sectores de curvas o con restricciones, además evitando en todo momento que la estructura del mismo obstaculice la visión de la señalización de la ruta.

13.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar los paraderos. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Ilustre Municipalidad de Lago Verde o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

14.- La conservación y mantención de los paraderos o refugios peatonales será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
ESTEBAN RODRÍGUEZ VARRADO  
INGENIERO CIVIL  
Director Faja Fiscal (S)  
Vialidad Regional de Aysén

P/5809428.

EEN/YMY/ymy  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Contrato
- Depto. de Conservación
- Jefe Provincial de Coyhaique.
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.